



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.492

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 952, UBICADO EN LA COMPAÑÍA PINDOTY DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 14.794 "MUNICIPAL CHACO'I".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Nueva Italia, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Finca N° 952 del Distrito Nueva Italia, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes de fecha 3 de agosto de 1998, ubicado en la Compañía Pindoty del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 14.794 "Municipal Chaco'I", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 25 m (veinticinco metros), linda con la calle Nueva Italia – Pindoty Ruguá;

AL SUR: Mide 25 m (veinticinco metros), linda con el resto de la propiedad;

AL ESTE: Mide 75 m (setenta y cinco metros), linda con derechos del señor Cirilo Taboada; y,

AL OESTE: Mide 75 m (setenta y cinco metros), linda con el resto de la propiedad.

SUPERFICIE: 1.875 m² (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

REFERENCIAS: El esquinero Norte-Oeste de la propiedad está Georreferenciado con las coordenadas U.T.M. E = 449300,00 N = 7161427,00 y el esquinero Norte – Este con las coordenadas U.T.M. E = 449324,66 N = 7161422,89.

V. W. D. *H.* *[Signature]*

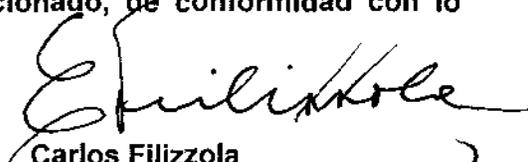
PODER LEGISLATIVO

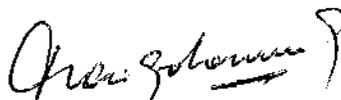
LEY N° 5.492

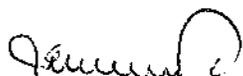
Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

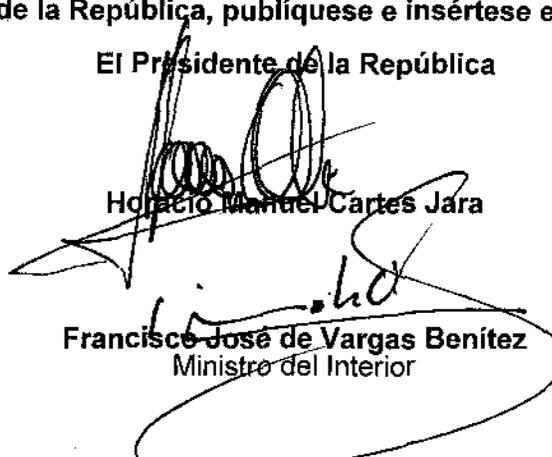

Carlos Filizzola
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de octubre de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior